MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022- **-DIRAF-GUCON 17.5**

Bogotá D.C.,

Señor mayor
SEBASTIÁN MAURICIO GARCÍA PINTO
Supervisor Contrato Nro. PN DIRAF 06-1-10056-22 - INSGE
Carrera 59 26 - 21
Bogotá D.C.

Asunto: Adición No. 2, prórroga No. 1 y aclaratorio No. 1 al contrato de arrendamiento PN DIRAF Nro. 06-1-10056-22.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento PN DIRAF Nro. 06-1-10056-22, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL", suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera y la firma PROVALOR PROYECTOS CON VALOR S.A.S y atendiendo a lo dispuesto en el aparte *SUPERVISOR DEL CONTRATO,* respetuosamente me permito comunicar al señor mayor, la adición No. 2, prórroga No. 1 y aclaratorio No. 1 al contrato de arrendamiento en cita, por ende deberá realizar los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la Polired.

El contrato en mención y sus documentos relacionados, pueden ser consultados en SECOP II, o en el repositorio de la DIRAF, a través del siguiente enlace: http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf_/default.aspx, igualmente y considerando que el proceso de contratación se desarrolló a través de Secop II, la supervisión deberá solicitar a la Jefatura del área de contratación Diraf, casillero diraf.arcon-jefat@policia.gov.co, la asignación de los permisos para consulta y el cargue de los informes de supervisión, así como los demás documentos que se generen y que den cuenta de la ejecución de los acuerdos de voluntades antes referenciados.

En caso de que actualmente no disponga de usuario creado en Secop II, se informa que deberá realizar la creación del usuario accediendo al link:

https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

El seguimiento a la ejecución contractual se debe realizar conforme a lo establecido en la guía para hacer la gestión contractual en el Secop II, capítulo VI. Literales a, b y c; documento que puede ser consultado en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf

El informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del gestor de documentos policiales (Gepol), siendo pertinente que el informe sea presentado de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato, mencionando que en caso de que la periodicidad sea mensual, deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial (sve), denominado *"INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL"* vinculado al código "2BS-FR-0024", precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo y debiendo realizar

Fiel copia del original depurado

la publicación del informe y la actualización del "*Balance de Pagos y Balance de Entregas*" a través del Secop II, debiendo tener en cuenta la orden impartida a través del oficio electrónico Nro. S-2021-008268-DIRAF del 13/03/2021 cuyo asunto es *"orden cumplimiento de la guía para hacer gestión contractual en el Secop II*".

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa Nro. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial Nro. 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05/05/2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*".

Una vez finalice el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presunto incumplimiento pendientes por resolver, se realice la presentación del informe final de ejecución y del proyecto de acta de liquidación de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional, con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la administración.

Nota: con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prórroga o actuación contractual que se requiera, se deberá presentar de manera justificada y con el acervo probatorio que corresponda con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, además todo documento que requiera la firma del contratista debe ser en original, por tal motivo el supervisor se encargará que el firmante se presente a las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional en los tiempos y fechas establecidas, la supervisión se asegurara que el contratista presente en debida forma y dentro de los tiempos establecidos, ante el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, la póliza de garantía para su aprobación e inicio de la ejecución contractual.

Atentamente,

Mayor **José Luis Peña Ulloa**
Jefe Área de Contratos - Diraf

Elaborado por: SI. German Eduardo Daza Chacón/DIRAF-GUCON-29
Revisado por: CT. José Ricardo Rodríguez Andrade/DIRAF-GUCON
Fecha de elaboración: 01-11-2022
Ubicación: c:\\mis documentos\procesos2022

Fiel copia del original germán daza